

CONSTANCIA SECRETARIAL:10-02-2021. A despacho el presente proceso para resolver su admisión, inadmisión o rechazo.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 0148

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00036-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BLANCA NUBIA ADARVE OCHOA

DEMANDADO: LEONARDO RAMÍREZ AGUDELO

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA de BLANCA NUBIA ADARVE OCHOA contra LEONARDO RAMÍREZ AGUDELO.

Vista la constancia secretarial, se dispone INADMITIR la demanda del asunto, toda vez que presenta los siguientes defectos:

El demandante solicita:

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas;

- 1.- La suma de **Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000)** por el valor del capital del referido título.
- 2.- Los intereses legales, corrientes, a la rata del 1,4 por ciento (%).
- 3.- Por los intereses moratorios, desde que se hizo exigible la obligación, 3 de noviembre del año 2.020, hasta que satisfagan las pretensiones.
3. Las costas del proceso.

Deberá la parte demandante indicar con claridad y precisión, los extremos temporales, de los intereses, de plazo y de mora que solicita.

Para lo anterior se le concede el término de 5 días, para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 11-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría